



00 0636

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado según acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Nit 860.011.153-6, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VARGAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.112.791 expedida en Neiva, quien obra como Gerente de la empresa **EXPRECARD'S LTDA C.I.**, N.I.T. 800.249.083-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo los requisitos especiales contemplados en el artículo 19 numeral 9 del Manual de Contratación de la Compañía.

2) Que el Vicepresidente de Promoción y Prevención a través de justificación de fecha mayo 29 de 2009, manifestó: *"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta el Decreto Ley 1295 de 1994 el artículo 2 en el literal a) el cual hace referencia a los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales, donde manifiesta que es deber del sistema establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población trabajadora, protegiéndola contra los riesgos derivados de la organización del trabajo que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo. El artículo 19 literal b) del mismo decreto permite utilizar hasta el 5% de la cotización al sistema en forma autónoma por la entidad administradora de riesgos profesionales, para el desarrollo de programas, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los afiliados, que deben desarrollar, directamente o a través de contrato. El artículo 80 del mismo decreto en los literales f) y g) confirman la realización, por parte de la ARP, de actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos profesionales, como la promoción y*



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. 06361 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

*divulgación de programas de medicina laboral, higiene industrial, salud ocupacional y seguridad industrial. Por último la Circular Unificada del Ministerio de la Protección Social de 2004 el literal B numeral 3, pide a la ARP la divulgación de los derechos y deberes de los trabajadores afiliados(...) Teniendo en cuenta que la invitación pública No 3 de 2009 cuyo objeto era Contratación de un proveedor para la realización, producción y suministro de material impreso y multimedia de divulgación relacionado con la promoción y prevención de la salud ocupacional y los riesgos profesionales, para atención de la demanda de Positiva Compañía de Seguros S.A. y sus empresas afiliadas, fue declarada desierta como consecuencia del incumplimiento de los requisitos mínimos técnicos exigidos por parte de los dos proponentes participantes de la misma, la Vicepresidencia de P y p con base en lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 19 del Manual de Contratación procedió a realizar invitación directa al proveedor **EXPRECARD'S LTDA**. Vale la pena resaltar que en dicha invitación se ha tenido en cuenta que el proponente cuenta con la capacidad técnica, idoneidad, infraestructura tecnológica, experiencia, calidad y oportunidad en el servicio demostrada en la ejecución de contratos anteriores con la compañía, aspecto contemplado en el numeral 3 del artículo 19 del Manual de Contratación 2009 de Positiva Compañía de seguros."*

- 3) Que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.
- 4) Que la empresa aquí Contratista, y su Representante Legal no se encuentran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 5) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0266 expedido el 20 de marzo de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta en la suma de \$600.000.000.00 incluido de IVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:



000636

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la realización, producción y suministro de material de divulgación impreso y multimedia relacionado con la promoción y prevención de la Salud Ocupacional y los Riesgos Profesionales, para atención de la demanda de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y sus empresas afiliadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha mayo 27 de 2009, el anexo técnico, los estudios previos y el estudio de mercado hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista desarrollará el diseño correspondiente al área de Promoción y Prevención de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., para agregarlo a la página Web de la Compañía.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know how" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y deberá realizar el material didáctico, educativo, publicitario o de divulgación con nuestro logotipo empresarial y demás elementos que componen nuestra identidad visual corporativa de acuerdo con lo establecido en el Manual de Imagen Corporativa.
4. Garantizar que si con objeto del desarrollo del contrato y utilizando los recursos para ello ha dispuesto la entidad, **EL CONTRATISTA** que preste el servicio llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..
5. Ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas y asumir la entrega de los informes a las empresas, a Casa Matriz en medio físico y magnético, a la Gerencia sucursal y a la Coordinación de Promoción y Prevención de la Regional correspondiente, según sea solicitado.
6. Realizar la entrega a la supervisión de los informes de gestión y avance con periodicidad mensual. 



000636

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

7. Asistir a los comités técnicos que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o por la supervisión.
8. Llevar y mantener un archivo organizado con los soportes de las actividades desarrolladas y permitir la revisión y verificación de los mismos a la entidad supervisora según los tiempos y periodicidad de revisión concertados con la supervisión.
9. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
12. Presentar a la Supervisión las facturas dentro de los plazos convenidos.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Compañía o a terceros.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por este contrato **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva al **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

1. El proponente asignará como Recurso Humano para el presente proyecto: un Publicista Profesional con las labores de ejecutivo de cuenta, Dos profesionales en Diseño Gráfico o publicidad para el diseño del material impreso y multimedia, un Ingeniero de Sistemas con experiencia en diseño web, multimedia y experiencia como webmaster para el desarrollo del sitio web, Un ilustrador y un Profesional con experiencia en corrección de estilo.
2. Si llega a surgir cambio en el personal presentado por el contratista, se debe allegar con una semana de antelación, la hoja de vida para revisión, consideración y aprobación del contratante.



66 06 361

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

3. El contratante tendrá a disposición de uno (1) diseñador gráfico cada vez que la compañía lo requiera para la realización de ajustes al material en el proceso de preproducción. Este diseñador gráfico debe desplazarse eventualmente a las instalaciones de la Compañía con un computador portátil a recopilar las recomendaciones y realizar los ajustes requeridos por el equipo de trabajo.
4. El contratista debe presentar una prueba de impresión para aprobación antes de proceder con el proceso de producción, sólo en caso de ser considerado por Positiva Compañía de Seguros S.A., se aprobarán los artes a través de correo electrónico.
5. El contratista debe acatar todas las recomendaciones pertinentes para el manejo adecuado de los elementos de la Identidad visual corporativa, para lo cual se hará entrega del manual de imagen corporativa por parte del contratante una vez el contrato sea constituido.
6. El contratista debe suministrar las imágenes que se requieran para la realización del material. Estas imágenes deben contar con los respectivos derechos de autor, o ser adquiridas de bancos de imágenes, donde se demuestre que el contratista las ha adquirido legalmente. En caso de controversias el contratista asumirá toda responsabilidad.
7. EL CONTRATISTA debe suministrar todas las imágenes, fotografías o ilustraciones que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera para la elaboración del material de divulgación impreso o multimedia objeto del presente contrato
8. EL CONTRATISTA brindará acceso durante la vigencia del contrato a Positiva Compañía de Seguros S.A. al banco de imágenes de: www.shutterstock.com/ para atender los requerimientos de imágenes que no sean satisfechos con el (los) banco (s) de imágenes dispuesto (s) por EL CONTRATISTA.
9. El contratista entregará a Positiva Compañía de Seguros S.A. una copia de todo el material diseñado en un CD o DVD, en los archivos originales utilizados para el diseño, estos archivos no podrán estar protegidos. Cada CD o DVD debe incluir copias del material elaborado en Pdf. De alta resolución (300 dpi), otra en pdf. de baja resolución y otra en JPEG. 



000638

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

10. El contratista debe alistar y empacar para su distribución el material producido, según requerimientos de Positiva Compañía de Seguros S.A.
11. El contratista debe suministrar el servicio de bodegaje del material elaborado, durante máximo 1 año a partir de la fecha de legalización del contrato.
12. El contratista debe realizar la distribución del material dentro de la ciudad de Bogotá, previa concertación con el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los derechos del material diseñado serán propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A.

OBLIGACIONES EN TIEMPOS DE ENTREGA:

Tiempos de diseño y diagramación:

1. Para volantes, folletos, pendones, botones, afiches, plegables, Impresos litográficos, certificados o diplomas, escarapelas, almanaques de bolsillo, adhesivos, tropezones, retablos, Carteleras, invitaciones, libretas, sobres, habladores y cuelgapuertas. Plazo máximo: Dos días hábiles.
2. Para Cartillas, folletos y documentos técnicos. Plazo máximo: Cinco días hábiles si se suministran textos digitales, Quince días hábiles si no se suministra texto en medio digital.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. 00 06 36 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

3. Para otros ítems no especificados se acordarán los tiempos de entrega entre las partes, garantizando oportunidad en el servicio y acorde con la capacidad técnica de la empresa.

Plazo de entrega de materiales:

Este tiempo se considera a partir de la aprobación de la prueba de impresión o aprobación del arte:

1. Para impresos digitales:

- Menos de 500 unidades dos días hábil
- Más de 500 unidades Tres días hábiles
- Pendones hasta 50 unidades Dos días hábil
- Pendones más de 50 unidades Tres días hábiles
- Afiches, volantes, folletos, plegables, certificados o diplomas, invitaciones, etc. Plazo máximo: dos días hábiles de entrega y dos días más si tienen acabados como plastificado, lacado, troquelado u otro.

2. Para Impresos litográficos:

- Para afiches, volantes, plegables, cuelgapuertas, imanes, folletos, certificados o diplomas, invitaciones y similares. Plazo máximo: Cinco días hábiles y tres días más si contempla acabados como troquelado, plastificado, lacado u otro.
- Para cartillas y material con un número de páginas superior a 24. Plazo máximo: 10 días hábiles para hasta 1000 unidades y tres días más por cada 1000 unidades.
- Para cartillas o folletos y material con un número de páginas inferior a 24. Plazo máximo: 8 días hábiles hasta 1000 unidades y un día hábil más por cada 1000 unidades.

PARÁGRAFO CUARTO: Otros ítems no especificados tendrán un plazo máximo de entrega de 8 días calendario y tres días más por acabados respectivos de empaste, argollado, plastificado, lacado, troquelados y demás, o serán acordados previamente entre las partes.



00 06 36

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2009 a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00)** INCLUIDO EL 16% del IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato en pagos mensuales, pagaderos en los meses de ejecución del presente contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar a **POSITIVA**



06361

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. _____ DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.**

COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., informe parcial de avance de las actividades desarrolladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el último pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el informe final, el cual deberá contar con la aprobación de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de las facturas correspondientes a la prestación de los servicios aquí contratados, se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su presentación. Si la factura no es acompañada por los documentos solicitados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el término de treinta días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de interés alguno.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. 00 0636 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la siguiente garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato,** por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley. *mi*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. 008536 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. 00 08 3 6 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EXPREGARD'S LTDA C.I.**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y su posterior registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL

EL CONTRATISTA deberá realizar el pago de la publicación del presente contrato en el Diario Oficial por valor de \$2.594.000.00 y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONTROL DE EJECUCIÓN

La supervisión estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0266 expedido el 20 de marzo de 2009, expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO No. 000636 DE 2009
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EXPRECARD'S LTDA C.I.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El contratista y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

08 JUN 2009

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EXPRECARD'S LTDA C.I.


GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

CARLOS EDUARDO ESTEVEZ VARGAS
Gerente


Elaboró: Adriana Lopez
Revisó: Sandra Rey